142 Nº 273 fº 23 vto

D. José Beyns y Fernandez de la Torre hijo de D. Félix y de Doña María Torre nació el dia 20 de Marzo de 1842 en Cadiz Provincia de id Dia 4. N. 31 — E. 23-14

CARRERA de	Año.	CURSO DE	ESTABLECIMIENTO EN QUE CURSA.	N.º de la matrícula	CALIFICACIÓN definitiva.
			Estudios de filosofía elemental y superior.		LEGASO 23-14
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
		18 á 18			
			Estudios de otras facultades.		
..	..	1858 á 1859	1er curso de Dro Metafísica		Mediano Bueno
		18 á 18			
..	... ..	1859 á 1860	2º Dro romano Economía pª ~~[illegible]~~ exam.n 4 Oct.e 1862		Notable Bueno
...	...	18 á 18	Hist.a universal		Notable
...	...	1860 á 1861	Dro pª co. y adm.vo exam.n 8 Nov.e 1862		Notable
...	...	18 á 18	Dro eclesiast.co		Sobresaliente
...	...	1861 á 1862	Dro merc.l y penal Dro canón		Sobresaliente Sobresaliente
..		18 á 18	Hacienda pª ~~[illegible]~~		Bueno
	...	1862 á 1863	Hoja de prueba.s		Sobre
	...	18 á 18	Lit.a española		Notable
	...	18 á 18	Práctica forense		Notable
	...	1863 á 1864	Escrip.a forense Dro pco a los prácticos litigados		Sobre Bueno

GRADOS. **CALIFICACION.**

De Bachiller en ~~filosofía~~ Antes	recibido en el Grado de Bach.r de Sev.a	el dia 5 de Febrero	de 1858	Unanimidad	
De Bachiller en Dro Cyco	recibido en esta Univ.d	el dia 11 de Abril	de 1862	Aprobado	
De Licenciado en id id	recibido en id	el dia 17 de Junio	de 1861	Aprobado	
De Bachiller en Dro adm.vo	recibido en esta Univ.d	el dia 22 de Nov.e	de 1862	Sobre	
De Licenciado en Dro adm.vo	recibido en id	el dia 14 de Junio	de 1864	Sobre	

1º Sel.e 64 -

SELLO 5.º AÑO 1858. A. Ns.

Yo D. Manuel Domínguez Lima teniente de la Parroq.co Auxiliar de S. Antonio de esta Ciudad: Certifico que en el Libro 8.º de Bautismos fol.º 208. vto. se halla la partida coso que es del tenor siguiente. — — —

En la Ciudad de Cadiz á veinte y uno de Marzo. Yo D. Juan Bta. Larrea, Lima propio del Sagrario de la Sta. Yg.a Catedral con asignacion á esta Parroq.co auxiliar de S. Antonio, bautiré solemnemente á un niño que nació á las cuatro de la mañana del veinte del mismo, hijo legítimo de D. Felix Beyens, natural de Chiclana, y empleado de Rentas, y de Da. Maria Tereza Fernandez de la Somera, que lo es de esta: casados en esta Parroq.a el año de cuarenta. Siendo sus abuelos paternos los Sres. D. José Maria, y Da. Josefa Delaville Condes de Villamax: y los maternos D. Ygnacio, dicho y Da. Francisca Cerrano. Se le puso por nombre José, Maria, Ygnacio, Nicolas. Y fueron sus padrinos los referidos sus abuelos paternos, á quienes advertí el parentesco espiritual y obligaciones que por el contraen. Siendo testigos D. José Beyens, empleado, y D. Ygnacio Fernandez Somera naturales de esta. Y para que conste estendí y autorizé la presente partida en el Libro de Bautismos de esta Parroquia á veinte y uno de Marzo de mil ocho cientos cuarenta y dos. = Juan Bta. Larrera. — — —

Concuerda con su original citado á que me refiero. Cadiz veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. =

Manuel Dominguez

SECRETARIA DE S.N ANTONIO DE CADIZ

Los infrascriptos Escribanos damos fé: que D. Manuel

Dominguez por quien resulta firmada la certificacion que antecede es como se titula Cura Teniente de la Parroquia auxiliar de San Antonio de esta Ciudad, y á su semejante, se ha dado y dá entero crédito en todos juicios. Para que conste damos la presente sellada con el del número en Cádiz fha. ut retro =

Ricardo de Pró

Man.l de Almeneta y Parra

Lic.do Ramon M. Tardillo.

Señores.

Director D. Julian Perez Muro.

Catedráticos
D. Jose Maria Bernal
D. Sebastian Suarez
D. Juan E. Navarro
Dr. D. Gonzalo Guistero
D. Jorge Madrilley
D. Juan Miró Sro.

En Jerez á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho siendo las ocho de la mañana se reunieron en la sala de actos los señores designados al márgen con objeto de que D. Jose Beyens y Somera sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en artes. Luego que entró el candidato fué examinado durante hora y media por los referidos señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando, segun creyó mas adecuado, y trascurrido el término de la ley se retiró, y los jueces, despues de conferenciar entre sí, procedieron á la votacion secreta, de la cual resultó aprobado ——— por todos los votos.

En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de actos, y le fué conferido por el señor Director, el grado en la forma prevenida por el artículo doscientos noventa y cuatro del reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente y firman conmigo los demas señores, de que certifico.

Julian Perez y Muro

Jose Maria Bernal

Sebastian Suarez

Juan E. Navarro

Dr. Gonzalo Guistero

Jorge Madrilley

Juan Miró Sro.

Jose Beyens

Jerez 5 de Julio de 1858

Anótese en el libro correspondiente y remitase el acta con el oportuno certificado al Sr. Rector del distrito, á fin de que se sirva expedir el titulo al interesado.

El Director:

Julian Perez

S.do lib. 1 f.º 21

D. Juan Miró, sócio corresponsal de la Academia Nacional Greco-latina y de la sociedad económica, individuo de la de esta ciudad, catedrático de Geografia é Historia en el Instituto provincial de segunda enseñanza, como secretario que soy del mismo,

CERTIFICO: que D. José Beyens y Romera natural de Cadiz provincia de Cadiz de edad de quince años, tiene ganados los estudios siguientes.

ASIGNATURAS.	AÑOS.	CURSOS.	ESTABLECIMIENTOS	NOTAS.
Latin y cast.º Doctrin.ª Hist.ª Sagrada	1º	1852 á 1853	Colegio de 1.ª	Sobresaliente
id id	2º	53 á 54	S. Agustin Cadiz	Sobresaliente
Latin y cast.º Retorica y poética Hist.ª Romana y Mitologia	3º	54 á 55		Sobresaliente
Mat.cas 2.ª Geog.ª é Hist.ª Clasicos latinos y castellanos	4º	55 á 56	Id. de S. Felipe	Sobresaliente
Mat.cas Física Química Clasicos	5º	56 á 57		Sobresaliente
Hist.ª nat.l Psicologia y Lógica Moral Griego	6º	57 á 58		N.ª Aprov.do
Sufrió el examen gral de los 3 años de Latin y fué				Aprobado

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente sellada y visada por el Sr. Director en Jerez de la Frontera á seis de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho

Vº Bº
El Director
Julian Perez

Juan Miró

Jerez de de 185

Anótese en el libro correspondiente y remítase el acta con el oportuno certificado al Sr. Rector del distrito, á fin de que se sirva expedir el título al interesado.

El Director:

S.ª

D. Juan Miró, socio corresponsal de la Academia Nacional Greco-latina y de la sociedad económica, individuo de la de esta ciudad, catedrático de Geografía é Historia en el Instituto provincial de segunda enseñanza, como secretario que soy del mismo,

CERTIFICO: que D. natural de provincia de de edad de años, tiene ganados los estudios siguientes.

ASIGNATURAS.	AÑOS.	CURSOS.	ESTABLECIMIENTOS	NOTAS.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente sellada y visada por el Sr. Director en Jerez de la Frontera á de de mil ochocientos cincuenta y

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Mrs

D. Juan Miró, Socio correspondent de esta Academia Nacional Hero-latina y de la Sociedad económica La Patria individuo de la de esta Ciudad y Catedrático de Geografía é Historia en el Instituto Provincial, como Secret.º que soy del mismo =

Certifico: que D. José Begeros y Romera, natural de Cádiz, provincia de Idem, hijo de D. Felix y Dª. María Teresa, alumno del Colegio de S. Felipe Neri de Cadiz, ha sido declarado Bachiller en artes en el dia de la fecha por haber sido aprobado en los ejercicios que ha verificado en este Instituto.

Y á petición de dicho interesado le doy la presente en Jerez de la Frontera á cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho

Vº Bº
El Dir.
Julian Perez

Juan Miró
Dros. seis r.s v.n

INSTITUTO PROVINCIAL DE JEREZ

Queda registrado al fº 1.º 2.º del libro de certif.s

1er año del 1er curso de Derecho de los Reyes

Alsel grad

SERIE A. N.º 4.270

140 R.s

SERIE A. N.º 4.279.

Negocio de la del Mr. Cuesta de Fr. a Para
Segura
Cl. dia 6 junio

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jurisprudencia — Curso de 1858 à 1859

ASIGNATURAS.

1er curso de Dro romano: [redacted]

[redacted]

romano privado

Metafísica.

D.n José Beyens y Somera natural de Cadiz provincia de idem de diez y seis años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Corral del Rey número 7, y su fiador D. Miguel de Vega y Muñoz calle id número id

Sevilla 27 de Setiembre de 1858

Firma del fiador.

M. de Vega y Muñoz

Firma del alumno.

José Beyens

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms

10

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D. José Bejarano y Lamas natural de [illegible] á V. S. con el debido respeto hace presente: Que [illegible] que [illegible] de la [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] suplica se [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible]

Para que surta efectos de la [illegible] de V. S. Sevilla, visto y [illegible] de Octubre [illegible] [illegible]

José Bejarano y Lamas

Sevilla y Octubre 29 de 1862.

Como se pide.

Marten

3559

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 MS.

Sr. Alcalde Constitucional.

Don José Begens y Somera, avecindado con sus padres en esta ciudad calle de San José nº 25 á V. S. respetuosamente expone: Que siendole indispensable acreditar con documento fehaciente que en la actualidad se halla enfermo y no puede salir de Cadiz, le es necesario obtener un certificado del caballero facultativo de su asistencia, para hacer constar aquellos estremos, y con el objeto de que pueda expedirse dicho documento segun proceda y corresponda, á V. S.

Suplica se sirva decretar, que el espresado Sr. facultativo que lo es el Doctor Dn Juan Cebalos certifique acerca de lo que va manifestado. Gracia

30 Dnbre
Certifique
Herrera

que ruega á la bondad de V.S.

Cádiz 30 de Dic.e de 1858

José Begens

El Dr. Dn. Juan Ceballos, catedrático de la Facultad medica de Cádiz compromisario la provincia de Sevilla &.a

Certifico en virtud del permiso reglamental, que desde el día veinte del actual, asisto á Dn. José Begens, de una fiebre catarral que le obliga á guardar cama, y el período agudo está próximo á terminar.

Cádiz y Diciembre treinta de mil ochocientos cincuenta y ocho.

Dn. Ceballos

Damos fé, que el Señor D. José Ale

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Mrs

Gargollo, y el Dr. D. Juan Leballos, por quienes respectivamente se hallan autorizados el decreto y la certificacion que anteceden son el primero Alcalde Constitucional accidental de esta Plaza y el Segundo Facultativo de medicina y cirujia. Fieles y de toda confianza y a sus semejantes se dá entera fé y credito en todo juicio. La fecha ut antea.

Caytano Grotta

SELLO 4.º AÑO 1853. 40 Ms.

Ilmo Sr. Rector de esta Universidad

Miguel de Vega como encargado de D. José Segens y Romero alumno del 1er año de derecho civil y con el debido respeto expone que d. lo tiene remite los adjuntos documentos y aunque bien su enfermedad en estudiantes, y

Ruega a V. E. se sirva contar como no cometidas las faltas y en lo sucesivo cometerse dentro del termino y previene el Reglamento para que espera merecer de su reconocida justificacion

Sevilla 4 Enero 1857.

Miguel de Vega

Sevilla 7 Enero 4 de 1857.
Apúntense como involuntarias treinta faltas contadas desde el 2 del actual y dígase á los Catedráticos.

Martin

Cumplido

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Nº 22.

Señor.

Este alumno ha cometido cinco faltas que se le anotan como involuntarias, por ignorar su nombre.

Remito al alumno a la clase inmediata a fines del Mes.

Sevilla 10 de Enero 1862.

D. José Díaz

Ruego á V. S. anotar como involuntarias hasta veinte faltas contadas en los cinco primeros días lectivos desde el 2 del actual á D. José Segovia y Sevilla alumno del 1er año de la facultad de Derecho nº 220.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 9 de Enero de 1862.

Antonio Martínez Villa

Sr. Dr. Dn. José Mª de Mena.

15

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE DERECHO ROMANO (PRIMER CURSO).

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Bayona y Somera — *Núm.* _____

Faltas de asistencia { Voluntarias— Tres. / Involuntarias— Cinco.

Grado de aplicacion— Bueno.

Grado de aprovechamiento— Bueno.

Conducta— Buena.

Castigos que se le han impuesto— Nino.

Sevilla 1.º de Febrero de 1859.

Dr. José M. de Alava.

17

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CLASE DE Metafísica N.º 17

PARTE que dá el Catedrático respecto del alumno D. José Beyent

Faltas de asistencia.	Grado de aplicacion.	Grado de aprovechamiento.	Castigos que se le han impuesto.	Conducta.
1 nueve 1 cuatro	bueno	bueno	ninguno	buena

Sevilla 1 de Febrero de 1857

J. Jorge Díez

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

2.ª plaza. 1.er año de Dro.

D.n José Bellows y Lamera. Sevilla, Febrero 18 de 1872. El Secr. gral.

SÉRIE II. N.º 5,844

9.º plano del Mr. Tem. de Ur. de D. Ju.
Segundo

SÉRIE II. N.º 5,844.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jure

Núm. 2

D. José Reyes

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn veinte por los derechos del exámen ordl del 1er año

Sevilla 1 de Junio de 1859

20 RS. VN.

El Depositario,

Francisco de los Santos

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859

CULTAD DE Filosofía.

CLASE DE Metafísica

ION DE Letras.

lificaciones que han de usarse en los enes ORDINARIOS, segun el art. 150 del mento:

resaliente,
ablemente aprovechado,
no,
iano,
penso.

los exámenes EXTRAORDINARIOS, con- al art. 155, se usarán las mismas califi- nes que en los ORDINARIOS; con la dife- de que al alumno que no fuere aproba- vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la PROBADO.

Observadas *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Beyens, *número* 16 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno

Sevilla 4 *de* Junio *de* 1859.

F. Jorge Díez

D. Fco. Fernandez Espino

Gaz. Manzoba

22

NIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1858 á 1859.

FACULTAD DE DERECHO.

CLASE DE DERECHO ROMANO.

CCIÓN DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

(PRIMER CURSO)

Calificaciones que han de usarse en los menes ORDINARIOS, segun el art. 150 del glamento:

obresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conme al art. 155, se usarán las mismas califiiones que en los ORDINARIOS; con la difecia de que al alumno que no fuere aprobaen vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Beyens y Almeria, *número* 22 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Mediano

Sevilla 8 *de* Junio *de 1859.*

D. Clemente Fernandez de Elias

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Ley

CURSO DE 1859 á 1860

ASIGNATURAS.

Derecho Romano
Economía Política
Historia Universal.

D. José Bayens y Gomez natural de Cadiz provincia de idem de diez y siete años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Corral del Rey número 7, y su fiador D. Miguel de Vega calle Corral del Rey número 7

Sevilla 27 de Setiembre de 1859

Firma del fiador.

Firma del alumno.

José Bayens

Curso de 1859 á 60.

F. de Dro.

Sr. Secretario de D. José Boyero y Lomera.

El Secr. gral.

SÉRIE II. N.º 5,786.

1er plan del 2º curso de Dr. de D. José
Beyens

El Secº gral

SÉRIE II. Nº 5.786.

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms

Certifico, que D. José Regent ha estudiado privadamente el primer curso de francés privadamente habiendo sido su comportamiento el mejor

Doy la presente á peticion del interesado para los usos convenientes.

Sevilla junio 9 / 1859.

Manuel Rata y Barba

SELLO 4.º AÑO 1859 40 MS

Núm. 2.657.

Sr. Alcalde Constitucional.

Octº 21. 1859.

Certifique el Cirujano Dº Juan Ceballos

D.n José Beyens y Somera, de edad de 17 años natural de esta ciudad y avecindado con sus padres en la casa nº 25 de la calle de San José á V. S. respetuosamente expone: Que habiendo estado padeciendo un catarro desde el dia 30 de Agosto ultimo hasta el de la fecha y q.e se halla aun convaleciendo de sus males, y siendole indispensable acreditar dichos estremos p.a que no se le siga perjuicio en sus estudios

Suplica á V. S. se sirva decretar q.e por el facultativo de la asistencia del esponente q.e lo es el caballero D.r D.n Juan Ceballos se certifique lo que resulte de la certeza de lo q.e dejo manifestado.

Gracia que ruego á la bondad de V. S.

Cadiz veinte y uno de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

José Beyens y Somera

Dn. Juan Ceballos

Medicina y Cirujia Catedrático en
Facultad de Medicina de Cadiz
perteneciente á la Universidad de Se

Certifico q.e desde el 30 de
to ultimo hasta el dia de la f
cha he estado asistiendo á D.n
Beyens y Romera de una fi
cataras en Caja Canalescenci
se encuentra. Se ha sido, pues,
posible no solo salir fuera
esta Ciudad, sino que hasta hoy
no le he permitido abandonar
su casa y el régimen medici

Y á los efectos Canónicos
mando la presente en Cadiz á 2
Septiembre de 1859.

D. J.n Ceba

Cadiz 22 de Sbr.e de 1859

Entreguese al interesado para los fine
que le convengan.

Garcia

Los escribanos que al frente firmamo

SELLO 4.º AÑO 1850 40 Ms

rmos fe: que D.n Juan Ceballos por quien aparece
da la precedente certificacion y el Sr Dn Antonio
Largollo que firma el decreto que subsigue son el prime
o doctor en Medicina y Cirujia, Catedratico en facultad
de Medicina de Cadiz correspondiente á la Universidad
de Sevilla y el segundo Alcalde Constitucional de esta
Ciudad y á sus semejantes se da todo credito judicial
y extrajudicialmente Y para que conste firmamos la
presente sellada con el de nuestro numero en Cadiz fha
ut supra =

Manl de Arizmendita Joaquin Gelbes
Pasa

Fr. Mn Ruiz
de Quintana

Fr. de Dr.

Curso de 1859 a 60.

Dr. pelo do Dr. José Reyes y Lomena.

Bibliot. gral.

SÉRIE H. N.º 6,082.

30

2º filho do 2º curso de Dto de D. José Bayeu

Bl. Lec.º grad.

SÉRIE H. N.º 6,082.

B

SELLO 4.º AÑO 1859. 40 Ms.

Sr Rector de esta Universidad Literaria

D.n José Beyens y Somera, alumno de la facultad de derecho á V.S. con el debido respeto expone: Que habiendo estudiado la asignatura de francés privadamente como lo acredita el adjunto certificado, suplica á V.S. se sirva disponer sea admitido á examen en el día y hora q.e se señale p.r V.S.

Gracia que ruega á la bondad de V.S.

Sevilla veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y nueve

José Beyens

Sev.a 29 de Set.e de 1859.

En virtud de autorización del Sr. Rector, admítase al examen que solicita.

D. Palacio

32

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Núm.

D.

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs vn.

por los derechos de exámen

en

Sevilla de de 185

rs. vn.

El Depositario,

INSTITUTO AGREGADO
Á LA
IVERSIDAD DE SEVILLA.

CURSO DE 1858 A 189

ASIGNATURA DE Primer curso de Frances

D. José Beltran ha sido examinado de dicha asignatura en los ordinarios de este curso y obtenido la calificacion de Sobresaliente

Sevilla 29 de Setiembre de 1859

El vocal Secretario,

Manl. Le Roux

34

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE ~~DERECHO~~. Filosofía y Letras

SECCION DE ~~DERECHO CIVIL Y CANÓNICO~~.

CLASE DE Historia Universal

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Bejarano y Romero, *número* 31 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not.te aprovechado

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1860

Dr. José Fernandez Espino

Dr. Jorge Díaz

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1859 á 1860

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Derecho romano.
2.º Año

Calificaciones que han de usarse en los exámenes ORDINARIOS, segun el art. 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes EXTRAORDINARIOS, conforme al art. 155, se usarán las mismas calificaciones que en los ORDINARIOS; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la de REPROBADO.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Beyens y Tornera, *número* 39 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablem.te aprovechado.

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1860

D. José de la Flora

D. Manuel Lorente

D. Clemente de Fernandez de Córdoba

MATRICULAS.

SÉRIE II. N.º 5,894.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1860 Á 1861

ASIGNATURAS.

Ley Civil
Administrativo
Político

D. José Reyes y Lomera

natural de Cádiz *provincia de* idem *de* diez y ocho *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas espresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.*

Vivé calle de S.ta Teresa *número* 2c *, y su fiador D.* Manuel Gongora *calle* de Sta Ana *número*

Sevilla 24 *de Setiembre de* 1860

Firma del fiador. Manuel Gongora

Firma del alumno. José Reyes y Lomera

MATRICULAS.

SÉRIE H.

Foi feita esta matricula de
hum mil e cento e quarenta reis.
Lisboa 4 de Março de 1861
O Chefe

N. 6.126

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 186 0 á 186 1

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Historia y Derecho patrio

alificaciones que han de usarse en los enes ORDINARIOS, segun el art. 150 del mento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

n los exámenes EXTRAORDINARIOS, con- al art, 155, se usarán las mismas califi- nes que en los ORDINARIOS; con la dife- de que al alumno que no fuere aproba- vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Reyes y Romera, *número* 11 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente.

Sevilla 3 *de* Junio *de* 1861

[illegible]

[illegible]

[illegible]

MATRICULAS.

SÉRIE II.

N. 6.396

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

CURSO DE 1861 Á 1862

ASIGNATURAS.

Mercantil y penal
U.
canonico.
Hacienda pública

D.n José Beyens y Somera natural de Cadiz provincia de id de diez y nueve años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle Correo viejo número 13, y su fiador D.r José Arango calle Armas número 55.

Sevilla 29 de Sept.e de 1861

Firma del Fiador,

José Vict.o Arango

Firma del Alumno,

José Beyens

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. Rs.

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D.n José Beyens y Somera, alumno de esta escuela á V. S. con el debido respeto dice: que habiendo estudiado en el curso de 1861 á 62. la asignatura de Der. político y administrativo y no habiendo repetido de ella examen en los ordinarios ni extraordinarios p.r causas agenas á su voluntad

Suplica á V. S. se le admita á examen: gracia q.e espera de su benevolencia - Dios gue. á V. S. m.s años.

Sevilla 14 de Febrero de 1862

José Beyens

Sev.a 15 de Febrero de 1862
Informe la Secretaría, después el Catedrático y finalmente el Decano.

Mora

Sr. Rector

La Secretaría en cumplimiento del precedente decreto, pasa el adjunto á la información de Sr. Catedrático

Nº 15
J. Campos

[illegible] en el curso de [illegible] por [illegible]
[illegible] en las listas de examenes ordinarios y extra
ordinario del expresado curso, clasificando entre los que
obtuvieron escuela de notablemente aprovechado
el academico anterior, por lo tanto es de sentir se
[illegible] de que el curso de [illegible]
no obstante resolverá lo que sea mas justo. Sevilla
18 de Febrero de 1862.

[illegible]

[illegible] en virtud de [illegible] en
[illegible] de alumno de [illegible] a esta
[illegible] de Feb.º 1862 [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] se ofrece por mi parte rogarle
en que se atienda á esta solicitud. No
embargo resolverá lo que estime
justo = Sevilla 23 de Feb.º 1862 =

J. Maria Cobedo

[illegible]

[illegible] de acuerdo con
informado

[illegible]

MATRICULAS.

SÉRIE II.

D. Pedro antonio acevedo
de Tres Regimiento y Infantería de M
Mayo 1862 [illegible]

N. 13,594

45

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Depositaría de Fro

Núm. 95

D. José Beyens

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de

veinte por los derechos de examen ordn de

las asignas de Fro Canco Fro Mercantil y penal

Sevilla 1º de Junio de 1862

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Jur.º

Núm. 6

D. José Vergara

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. veinte — por los derechos de exámen 1.er de la asignatura de Derecho político y Administrativo

Sevilla 26 de Febrero de 1862

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1860 á 1861

FACULTAD DE DERECHO.

ION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro. político y administrat.

ificaciones que han de usarse en los nes ORDINARIOS, segun el art. 150 del mento:

bresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

los exámenes EXTRAORDINARIOS, con- al art, 155, se usarán las mismas califi- es que en los ORDINARIOS; con la dife- de que al alumno que no fuere aproba- vez de la de SUSPENSO, se le pondrá la ROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Chaves y Somera *,*
número *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notable. aprob.

Sevilla 8 *de* Marzo *de* 1862.

Dr. Franco. de Humbey y Galan

IVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE Dro. mercantil y penal

Calificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art. 155, se usarán las mismas califica-
es que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Beyens y Romera *; número* 30 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1862

Dr. Mad. de Medina

Dr. F. C. Mirabaya

Dr. Ramon de la Fuente

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Curso de 1861 á 1862.

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CLASE DE *Instituciones canónicas*

alificaciones que han de usarse en los exá-
es **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
amento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
forme al art. 155, se usarán las mismas califica-
es que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
de que al alumno que no fuere aprobado, en
de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
PROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Beyens y Somera, *número* 30 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 6 *de* Junio *de* 1862

D. Manuel de Medina

D. F.co Arboleya

D. Franc.co de B. Palomino

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Leyes

Núm.º 24

D. José Bayona
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
veinte rs. vn. por los derechos de exámen 1.er de la
asig.ª de Economía política
Sevilla 8 de Oct.e de 1862.

20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de la Mata

VERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Curso de 1859 á 1860

CLASE DE Economía política y Estadística

Examen extraordinario

alificaciones que han de usarse en los exá-
s **ORDINARIOS**, segun el art. 150 del
mento:

bresaliente,
otablemente aprovechado,
ueno,
ediano,
uspenso.

los exámenes **EXTRAORDINARIOS**,
me al art. 155, se usarán las mismas califica-
que en los **ORDINARIOS**; con la diferen-
que al alumno que no fuere aprobado, en
á la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de
ROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D.* José Beyens, *número* — *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 9 *de* Octubre *de* 1862.

Esteban Gut.

Laborde

Dr. Fra. Murube

SELLO 9.º AÑO 1863 2. MS

Señor Rector

D. José Beyens, alumno de esta Escuela á V. S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al Grado de Br. en Derecho civil y canonico. Por lo tanto =

Supª. á V. S. se sirva admitirle á dicho acto. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 4 de Abril de 1863.

José Beyens

Sevilla 6 de Abril de 1863.
Informe la Secretaria.

Marín

Rector

La Secretaría en cumplimiento del decreto que antecede hace que D. José Dayen y Fernandez de la Somera se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Ferrol de la Provincia en 5 de Julio de 1858 resultando aprobado por unanimidad; que en los cursos de 1858 á 1862 estudió en esta Universidad la asignatura de primer curso de Dro romano que ganó con censura de Medianos de Elementos de Economía política y de Estadística y segundo curso de Dro romano con la de Bueno la primera y con la de Notablemente aprovechado la segunda juntamente con las de Historia universal y Elementos de Dro publico y administrativo, con la de Bueno la de Medicina y con la de Sobresaliente las de Historia, elementos del Dro civil español, comercial y penal, Elementos de Dro mercantil y procesal é Instituciones de Dro canónico, y por lo tanto es de dictamen de que se admita dicho alumno al grado de Bachiller en Dro civil y canónico que solicita: V.S. no obstante resolverá como mejor lo mas acertado. Valladolid de Abril de 1862.

El Sec.º gral.

José Jimeno Pérez

villa 10 de Abril del 863.

53

Admítase á D. José Reyes y Fernandez de la Somera al grado de Bachiller en Dio civil y canónico que pretende, y previo el pago de los correspondientes derechos, pase el expediente al respectivo Decano con dicho fin.

Martin

54

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro

Núm.º 14

D. José Beyen y Somera

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de

rs. vn. cientos por los derechos de exámen del grado

de Bachiller en Dro Civil y Can.co

Sevilla 10 de Abril de 1863.

100 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Sevilla 10 de Abril de 1863.
Corresponde á este expediente de grado el número 18.

El Secretario general

José Jimenez Perez

Sevilla 10 de Abril de 1863.

Cítese para un grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, mañana 11 del corriente á las 1 y ½ de la tarde

El Decano

Señores.
Alava
Saraña
Gutierrez

En Sevilla á once de Abril de mil ochocientos sesenta y tres siendo las tinaya de la tarde se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que Don José Vazquez y Lorenzo sufriera el ejercicio para el grado de Bachiller en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó aprobado con la calificacion de aprobado. En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó este acto á que fuí presente, y que firman conmigo los demás Señores, de que certifico.

Dr. José M. Villava Dr. Manl. Saraña

Fr. Andres Gutz.

Secretario

Sevilla *de* *de 186*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dr.o

Núm.o 45

D. José Beyens
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de
rs. vn. veinte por los derechos de exámen ord.o de
Hacienda p.ca

Sevilla 3 de Junio de 1863.

Son 20 rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1862 Á 1863.

CLASE DE Fun. del Hac. y Pt. Española

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado.
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Bayona y Cerrón, *número* 32 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 2 *de* Junio *de 1863.*

[illegible]
de la Cuadra

SELLO 9.º AÑO 1862. 2. rs

Sr. Rector de esta Universidad Literaria

D. M. José Beyens y Tomera alumno de esta escuela á V.S. con el debido respecto expone: que habiendo cursado la asignatura de Economía política y estadística en el curso de 1859 á 60 y no habiendo sufrido de ella examen en los ordinarios, ni extraordinarios

Suplica á V.S. se sirva admitirle examen. Gracia que espera de la bondad de V.S. cuya vida guarde Dios m.s a.s Sevilla dos de Octubre de 1862

José Y. Beyens

Sr.

Sevilla 6 de Octubre de 1862

Informen la Secretaría y Decano de la facultad respectiva

A Sr.

Informe

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto dice: que este alumno se halla en el curso de 1.er y 2.o la asig.a de Economía política y Estadística y que se halla incluido en las listas de los exámenes ord.s y extraordinarios de aquel curso y clasificado entre los que habían obtenido nota de abonado en el curso que le precedió. S.e.

Sin embargo resolverá la mas Junto. Sev.a Octe 8 de 1862.

El Sec.o gral

José Jiménez Pérez

[illegible] informe [illegible] el hoy [illegible] de 1862 en [illegible] de análogas. No obstante [illegible] o mas acertado. Sevilla 7 de Octe de 1862

[illegible]

Valle 9 de Octe de 1862

Admítase al examen si tuviere todos los requisitos de reglamento.

Marín

Cumpla con el

Cumplido en el

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dto

CURSO DE 1862 Á 1863

ASIGNATURAS.

ratura española
ia del procedi
ento
da pública

D.n José Beyens y Somen natural de Cadiz provincia de idem de veinte años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de este año.

Vive calle del Aire número cinco y su fiador D. Manuel Vargas Machuca calle Calería número seis

Sevilla 11 de Octubre de 1862

Firma del Fiador,

Vargas Machuca

Firma del Alumno,

José Beyens

MATRICULAS.

SÉRIE II.

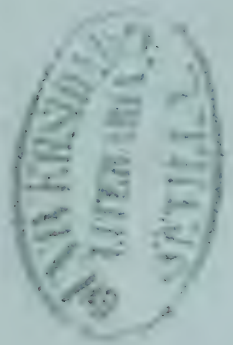

N. 13,637

Corresponde a los estudios del grado de Bachiller de D.n José Belfens en Dro civil y canónico

Sevilla 14 de Mayo de 1863.

El tio goal

José Jimenez

Observo

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Série F.

N. 10,276

He recibido la parte suyo en este pliego

Sevilla 14 de Mayo de 1863

José Belfens

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Corresponde a los de recibo de grado
de Bachiller de Don José Beffens
en Dro civil y canonico
Sevilla 14 de Mayo de 1863

El Secretario
José Fernandez Osorio

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Série F.

N. 10.275

He recibido la parte superior de este pliego
Sevilla 14 de Mayo de 1863

José Beffens

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Corresponde á los derechos del grado
de Bachiller de Don José Beffens
en Dro civil y canónico
Sevilla 14 de Mayo de 1863

El Secro gral
José Jiménez Pérez

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Série F.

N. 10,216

He recibido la parte superior de este pliego
Sevilla 14 de Mayo de 1863

José Beffens

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

Corresponde a los derechos del grado de Bachiller de Don José Bufeni en Dro civil y canonico

Sevilla 14 de Mayo de 1863

El Srio gral

José Fernandez Perujo

Serie F.

N. 10277

He recibido la parte superior de este pliego

Sevilla 14 de Mayo de 1863

José Bufeni

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Semestre de 85

Núm.º 62

D. José Ignacio Beyens

ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad de rs. vn. [illegible] por los derechos de exámen. [illegible] de Teoría de ptos — Letra esp.ª

Sevilla 1º de Junio de 1863

[illegible] rs. vn.

El Depositario,

Andres de los Santos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1862 Á 1863

FACULTAD DE Dro.

CLASE DE Teoría de procedts

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 5, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Ygnacio Bryens *, número de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 3 *de* Junio *de 1863*

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 186 Á 186

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CLASE DE 1.ª Gral. y Esp.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.° 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.° 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Vergara y Hernández, *número* 31 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Not.te aprov.do

Sevilla 1 *de* Junio *de 186*5

Dn. Rafael Salvatella, abogado de los Trib.s de la Nación y del Ilustre Colegio de esta Ciudad =

Certifico: q. Dn. Jose Beyens ha asistido a mi estudio desde el mes de octubre último hasta la fha con asiduidad y aprovechamiento. Sevilla veinte y nueve de Mayo año del sello.

V.º B.º Dn. Rafael Salvatella.

10

1863 á 64

1.er plazo de Dro de D. José Ro

gel

6.º año

El Sno. gral

SÉRIE II.

N 6,154.

UNIVERSITAS HISPALENSIS SEVILLA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dro.

CURSO DE 1863 Á 1864

ASIGNATURAS.

Práctica forense
Disciplina eclesiás-
Dr. político com-
prado.

D. José Bizeus y Fernandez de la Somar natural de Cadiz provincia de Cadiz de 21 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas al márgen, mediante el pago de los derechos marcados en el Real decreto de 26 de Agosto de 18

Vive calle del Aire número 5, y su fiador D. Manuel Larana calle de Sta Mª de Gracia número 8

Sevilla 16 de Setiembre de 1863

Firma del Fiador,

Manl. Larana

Firma del Alumno,

SELLO 9.º AÑO 1864. 2. Rs.

13

P. 33. F. C.

Señor Rector

D. José Reyens, alumno de esta Facultad á V. S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar al Grado de Br. en Derecho Administrativo. Por lo que

Supª. á V. S. se sirva dar sus ordenes á fin de que pueda tener efecto dicho Grado. Gracia que espera merecer de V. S. Sevilla 21 de Abril de 1864.

José Reyens

Sevª 22 de Abril de 1864

Informe la Secretaría

Mata

Certo.

La Secretaría en cumplimiento del anterior decreto doy: que este alumno se graduó de Bachiller en Artes en el Instituto de Jerez de la Frontera en 5 de Julio de 1858 resultando aprobado por unanimidad; que en los cursos de 1858 á 1862 estudió en esta Universidad las asignaturas de Historia y elementos del Derecho civil español, común y foral, y Elemento del Derecho mercantil y penal que ganó en las Universidades de Sobresaliente; las de Historia universal y Elementos de Dro político y administrativo que ganó con las de Notablemente aprovechado, y las de Filosofía, Elementos de Economía política y de Estadística é Instituciones de Hacienda pública de España con las de Bueno; por lo que es de dictamen, que se le acredite el grado de Bachiller en Dro administrativo que solicita; V.E. no obstante resolverá, como siempre, lo mas acertado.

Sevilla 22 de Abril de 1864.

El Secretario gral.

José Jimenez Arenas

Sr.

Vista 22 de Abril de 1864

Admítase a D. José Reyes y Yonera al grado de Bachiller en los ramos que solicita, y previo el pago de los correspondientes derechos pase el expediente al archivo de esta Universidad.

Moreno

75

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 11

D. José Reyes y Zamora
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. ciento por los derechos de exámen del grado
de Bachiller en Administracion

Sevilla 21 de Abril de 1862.

On 100 rs. vn.

El Depositario.

Andres de los Santos
Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Sevilla 21 de Abril de 1864
Corresponde á este expediente de grado el número 5
El Secretario general,
José Jimenez Pérez

Sevilla 21 de Abril de 1864
Cítese para un grado de BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO, *mañana,* 22 *del corriente á las* dos y media *de la* tarde
El Decano,
D. Ramon de Bras

En Sevilla á veinte y dos *de* Abril *de mil ochocientos sesenta y* cuatro *siendo las* dos y media *de la* tarde *se reunieron en uno de los tribunales de exámen los Señores designados al márgen con objeto de que D.* José Reyes y Somera *sufriera el ejercicio para el grado de* BACHILLER *en Derecho,* SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO. *Luego que entró el candidato, fué examinado durante una hora por los referidos Señores, preguntándole cada uno lo que estimó conducente sobre las diversas asignaturas que comprenden los años sometidos á dicho grado. Habiendo respondido el graduando segun creyó conveniente, y transcurrido el término de la ley, se retiró, y los jueces procedieron á la votacion secreta, en los términos señalados en el artículo 192 del Reglamento, de la cual resultó* aprobado por U.U. *con la calificacion de* Sobresaliente. *En seguida fué nuevamente llamado el candidato á la sala de exámen, y el Presidente de la Comision le confirió el grado, en la forma prevenida en el artículo 203 del Reglamento. Así concluyó el grado á que estuve presente en union de los demas Señores, que firman conmigo este acta, de que certifico.*

Señores.
Corrales
Lamiz
Lopez Romero

D. Diego A. de los Corrales
D. Fernando Fernandez Lamiz
D. José Lopez Romero

Sevilla 23 *de* Abril *de 1864*

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal,

Dr. Hugo de la Corona

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal,

Dr. José Lopez Romero

Sevilla *de* *de 186*

Devuélvase este expediente al Sr. Rector, para los efectos oportunos.

El Decano,

Sevilla *de* *de 186*

Anótese en el libro correspondiente y expídase el título.

Sdo. libro f.º

Corresponde á lo derecho de grado
de Bachiller en Filosofía de Don José Beltran
Sevilla 20 de Mayo de 1864

El Secretario
José Jimenez Pérez

Serie F.

N. 10218

Se recibió la parte superior de este pliego
Sevilla 20 de Mayo de 1864

José Beltran

Corresponde á los derechos del grado de Bachiller en Admon. de D. José Pagens.

Sevilla 20 de Mayo de 1864

El Secr. gral

José Jimenez Perez

Série F.

10.266

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

He recibido la parte superior de este pliego

Sevilla 20 de Mayo de 1864

José Pagens

SELLO REAL

40

Corresponde a los derechos devengados de Bachiller en Menor de D. José Begens

Sevilla 10 de Mayo de 1864

El Srio Gral

José Jimenez Serrano

Serie F.

N. 10.267

He recibido la parte superior de este pliego

Sevilla 10 de Mayo de 1864

José Begens

Los responde a los derecho del grado de Bachiller en Medicina de Don José Beyens

Sevilla 20 de Mayo de 1864

El Secretario

José Jiménez Domínguez

Serie F.

N. 10.208

He recibido la parte superior de este pliego

Sevilla 20 de Mayo de 1864

José Beyens

1861 a 62

L.º plaza de la de C.º nro
de derecho de D. José
Beyens y Somera
El Sto general

UNIVERSIDAD LITERARIA SEVILLA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Fró

Núm. 24

D. José Bejarano
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. veinte por los derechos de examen ord.º de
Fró 1.er comp.do

Sevilla 1.º de Junio de 1864

El Depositario.

Antonio de los Santos

Con 20 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Practica Forense

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Bellens, *número* *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Notablemente aprovechado

Sevilla 1º de Junio de 1864

Fr. Leon Salazar

Decano

D. Angel Gutº Labandera

D. Franco Moreno y Galan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1863 Á 1864

CLASE DE Disciplina Eclesiástica

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente.
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **REPROBADO**.

Observadas todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno D. José Reyes, *número* 4 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Sobresaliente

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1864

Dr. Ramonde Beas

Dr. Fco de B. Galiano

Dr. J. C. Arbolayo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

CURSO DE 1863 Á 1864.

CLASE DE Dro político de los pueblos, Estados, &c.

Calificaciones que han de usarse en los exámenes **ORDINARIOS**, segun el art.º 150 del Reglamento:

Sobresaliente,
Notablemente aprovechado,
Bueno,
Mediano,
Suspenso.

En los exámenes **EXTRAORDINARIOS**, conforme al art.º 155, se usarán las mismas calificaciones que en los **ORDINARIOS**; con la diferencia de que al alumno que no fuere aprobado, en vez de la de **SUSPENSO**, se le pondrá la de **APROBADO**.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en el cap. 4, tít. 3, del Reglamento de las Universidades aprobado por S. M. en 22 de Mayo de 1859, los Sres. Catedráticos que suscriben han examinado al alumno* D. Fré Bejens y Fdez de la Somera —, *número* 5 *de la matrícula de esta clase, y le califican de* Bueno.

Sevilla 2 de Junio de 1864.

D. Rafael de la Corte y Ramos

D. Fernando Garcia de Leaniz

Dr. Jose Lopez Romero

D.n Rafael Salvatello y Rodriguez Abogado de los Tribunales de la Nacion y del Ilustre Colegio de esta Ciudad =

Certifico: que D.n Jose Vegas y Fernandez de la Somera, ha asistido a mi estudio con puntualidad, durante el curso academico q. terminó en fin de Mayo del presente año. Sevilla diez y seis de Setiembre año del sello.

V.n S.n

Q. S. M.

Ro. Rafael Salvatello

86

SELLO 5.º AÑO 1864. 2 RS

Señor Rector

D. José Reyes, alumno de esta Escuela á V.S. con el debido respeto expone: que tiene todos los estudios que se requieren para poder aspirar á los Grados de Licenciado de Derecho civil y canonico y en el Administrativo. Por lo que

Suplica á V.S. se sirva dar sus ordenes á fin de que puedan tener efecto dichos Grados. Gracia que espera merecer de la notoria justificacion de V.S. Sevilla 8 de Junio de 1864

José Reyes

Rmo 15 de Jn 1864
Informe Sena
Dr. Machado

Rector

La Sena en cumplimiento de la anterior decreto dice: que este alumno se graduo de Bachiller en Dro civil y canonico y en el administrativo de esta Universidad el primero el dia 11 de Abril de 1863 con censura de Aprobado y el segundo el dia 22 de Abril de 1864 con calificacion

cion de Sobresaliente; que en los
cursos de 1862 á 64 ha estudiado
las asignaturas de Teoría de los
procedimientos y Disciplina ecca con
censura de Sobresaliente las de Litera
tura española y Práctica forense con
la de Notablemente aprovechado;
y la de Derecho político de los pueblos titula
do con nota de Bueno; que ha actua
do en las Academias de ambas
secciones, dentro y fuera de
los ejercicios; habiendo tambien
justificado que ha asistido por tér
mino de dos años simultaneos
con los dos ultimos de la carrera
al estudio de Letrado; por lo tanto
es de dictamen que se le admita
á los grados de Licenciado en Derecho
en las dos secciones. Madrid 15 de Junio 1864

Alonso general

José Jimenez Pérez

Madrid Junio 15 de 1864
Admitan á D. José Vergara al
grados de Licenciado de Derecho en
las dos secciones; y previo el
pago de los derechos correspon
dientes pase al Decano de la

Facultad.

Dr. Machado &c.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Jure

Núm. 81

D. José Beyens y Romera
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. ciento cincuenta por los derechos de exámen del grado
de Licencia en Jure Administrativo

Sevilla 14 de Junio de 1864

El Depositario.
Andres de los Santos
Jiménez

Son 150 rs. vn.

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO ADMINISTRATIVO.

Corresponde á este expediente el número

Sevilla 17 de Junio de 1864

El Secretario general

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Diego A. de los Conales *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Leonardo G. de Leanis *y Dr. D.* José Lopez Romero *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo, á que aspira D.* José Beyens, Fernandez de la Somera *para mañana* veintiocho *del corriente á las* seis *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

Dr. Ramon de Vera

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario de la Fac...

D. J. de B. Palomo

En Sevilla á diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro, siendo la hora de las tres de la tarde, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. José Beyens para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 95, 54 y 84. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número ochenta y cuatro que es el que sigue:

De la posesion: su fundamento = sus clases y sus efectos —

En seguida el bedel D. Joaquin Gutierrez condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico.

El Secretario de la Facultad.

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

SEÑORES.

Dr. A. Gonzalez
Dr. F. de Seanez
Dr. L. Romero

En el mismo dia á las seis *de la* tarde *se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D.* José Beyens Fernandez de la Somera *haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó* treinta *minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba* aprobado por S. S. A. *el ejercicio hecho en este dia por D.* José Beyens Fernandez de la Somera *para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho administrativo, con la calificacion de* Sobresaliente.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

Dr. Diego A. de Gonzalez

D. Leonardo Gomez de Seanez

Dr. José Lopez Romero

Sevilla 18 *de* Junio *de 186*4.

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

D. A. de la Corada

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr Lopez Romero

Sevilla *de* *de 186*

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

Dr Bezas

92

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

Núm. 82

D. José Begeris y Romera
ha entregado en esta Depositaría de mi cargo la cantidad
de rs. vn. ciento cincuenta por los derechos de exámen del grado
de Licencia en Dro civil y can.co

Sevilla 12 de Junio de 1864

El Depositario.
Andres de los Santos
y Jimenez

Son 150 rs. vn.

93

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

Corresponde á este expediente el número 31
Sevilla 10 de Junio de 1864

El Secretario general.

Cítese á los Sres. Catedráticos Dr. D. Manuel de Campos *Presidente de este tribunal, Dr. D.* Andrés Gutierrez *y Dr. D.* Franco de Sa. Palomo *que hará de Secretario, los cuales están en turno, para el ejercicio del grado de* LICENCIADO *en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, á que aspira D.* José Reyes y Fernandez de la Tornera *para mañana* Quince *del corriente á las* una *de la* tarde *; y al mismo tiempo hágase saber á los Sres. Jueces y al candidato que concurran á la Cámara Rectoral* TRES *horas antes de la señalada para el exámen, con el objeto de que los primeros presencien el sorteo de los temas, y que el segundo elija de entre los tres que se extraigan de la urna preparada al efecto, aquel sobre que prefiera hacer su discurso.*

El Decano.

D. Ramon de Ceas

Cumplido el anterior decreto.
El Secretario de la Facultad.

D. F. de Paula Palomo

En Sevilla á Veinte y uno de Junio de mil ochocientos Sesenta y cuatro, siendo la hora de las diez de la mañana, procedí en presencia del Tribunal á dar puntos á D. José Reyes y Fernandez de la Gomera para el discurso de su grado de LICENCIADO en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Extraje de una urna que contenia cien bolas numeradas, tres de ellas señaladas con los números 96, 64 y 89. Meditados por el graduando los temas que en el cuestionario formado segun previene el art. 206 del Reglamento de las Universidades, correspondian á las bolas sorteadas, eligió el perteneciente al número Sesenta y cuatro que es el que sigue:

Expliquense las condiciones y cualidades de que es responsable el vendedor respecto de la cosa vendida, y lo que ha de entenderse por la palabra dicta et promissa en Derecho Romano

En seguida el bedel D. Manuel Pena condujo al graduando á una sala del edificio, donde debe permanecer incomunicado por espacio de TRES horas. Antes de quedar el candidato incomunicado, se le facilitó recado de escribir, y se le ofrecieron los libros que necesitara consultar para el discurso: de todo lo cual certifico:

El Secretario de la Facultad.

M. Palomo

Noticia de los libros que ha pedido el graduando para preparar el discurso.

Ortolan Exposicion del Instituto
Laferre Dto. español

SEÑORES.

Dr. Campos
Dr. Gutierrez
Dr. Palomo

En el mismo dia á las una de la tarde se reunieron en una de las salas de esta Universidad preparadas al efecto, los Sres. Catedráticos del márgen con el objeto de que D. José Reyes y Fernandez de la Gomera haga el ejercicio del grado de Licenciado en la facultad de Derecho, seccion de Derecho civil y canónico. Habiendo sido el candidato introducido en la sala por el bedel bajo de cuya custodia ha estado durante las horas de preparacion, comenzó aquel á exponer de viva voz sus ideas sobre el punto que habia elegido anteriormente, en lo cual empleó veinte y cinco minutos. Acto contínuo los Sres. Jueces le hicieron observaciones por tiempo de media hora. Suspendióse el ejercicio, y se le dió al graduando un cuarto de hora de descanso. Introducido nuevamente en la sala, cada uno de los Sres. Jueces le hizo preguntas por espacio de veinte minutos sobre las asignaturas que componen la carrera, á las cuales contestó el candidato como tuvo por conveniente. Retirados el aspirante y el público, y distribuidas á cada uno de los Sres. Jueces las tres bolas que señala el art. 192 del Reglamento, se hizo y comprobó la votacion secreta del acto. En seguida el Sr. Presidente declaró que de esta votacion resultaba aprobado por A. A. el ejercicio hecho en este dia por D. José Reyes y Fernandez de la Gomera para obtener el título de Licenciado en Derecho, seccion de Derecho civil y canónico, con la calificacion de Aprobado.

Y yo el Secretario del tribunal extendí el acta de exámen que antecede, la cual firman conmigo los demás Sres. Jueces.

D. Man. de Campos — Presidente

D. Andrés Gut.ez Laborde

Dr. M. de P. Palomo

Sevilla 21. *de* Junio *de 1864*

Remítanse al Sr. Decano este expediente de carrera y el acta de grado que le acompaña, en cumplimiento del art. 193 del Reglamento.

El Presidente del Tribunal.

D. Campo Lanado

Cumplido el anterior decreto.

El Secretario del Tribunal.

Dr. Palomino

Sevilla *de* *de 186*

Pasen al Sr. Rector el expediente y acta de grado anteriores.

El Decano.

D. Bea

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm